

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	20/enero/2012 Se tiene únicamente al Síndico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, desahogando la vista ordenada en autos, en su carácter de tercero interesado, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como autorizados y delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas la documental que acompaña y las que indica. Enviase a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia del escrito de cuenta y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	<p style="text-align: center;">20/enero/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México:</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011.</p> <p>ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexos de Blanca Estela Oropeza Santillán y Juan Antonio Cervantes Domínguez, en su carácter de Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México; recibido el dieciocho de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 3429. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil doce.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Blanca Estela Oropeza Santillán y Juan Antonio Cervantes Domínguez, en su carácter de Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México.</p> <p>Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentada únicamente a la Síndico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, mas no así al Secretario del Ayuntamiento dado que la representación legal de dicho Municipio recae sólo en la Síndico, por ende, se tiene al Municipio de Jaltenco, Estado de México desahogando la vista ordenada en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, en su carácter de tercero interesado.</p> <p>Con apoyo en los artículos 4º, párrafo tercero, 5º, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados autorizados y delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como la documental consistente en un ejemplar de la Gaceta del Gobierno del Estado de México correspondiente al veintiocho de septiembre de dos mil once, que ya obra en autos y las documentales que acompaña, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas, mismas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia del escrito de cuenta, y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese por lista, mediante oficio a la Procuradora General de la República y por estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.